

## Resolución Directoral

## N° 4645-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 09 de agosto de 2024

Visto, el Expediente N° 1675315-2024-MINCETUR, de fecha 28.06.2024, presentado por la empresa **NEGOCIACIONES E INVERSIONES DORAL S.A.C.** en el que solicitan el reemplazo del modelo del Sistema Unificado de Control a Tiempo Real para la interconexión de máquinas tragamonedas implementado en la sala de juegos **"VILLA FORTUNA"**, ubicada en la Av. Venezuela Nros. 1062 – 1064 – 1068, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control a tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003;

Que, el artículo 19.1 del Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR precisa que el titular de una sala de juegos deberá solicitar a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas el reemplazo del Modelo SUCTR adjuntando la documentación señalada en el artículo 18 de la citada norma reglamentaria;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se desprende que la solicitante ha cumplido con presentar: (i) Documento mediante el cual se acredita la relación contractual con la persona jurídica que llevará a cabo la implementación del Modelo SUCTR, indicando la ubicación exacta de la sala de juegos y la cantidad total de máquinas que serán objeto de la interconexión, (ii) Plano de distribución de la instalación del Modelo SUCTR (layout) en la sala de juegos, (iii) Número de registro del Modelo SUCTR, y (iv) Usuarios y contraseñas para acceso a la aplicación WEB de los usuarios autorizados del MINCETUR y/o la SUNAT;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 Decreto Supremo  $N^{\circ}$  015-2010-MINCETUR corresponde autorizar el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos "VILLA FORTUNA", ubicada en la Av. Venezuela Nros. 1062 – 1064 – 1068, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 delTUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora previstaen el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27153 y normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 521-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR-RAV;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a La empresa **NEGOCIACIONES E INVERSIONES DORAL S.A.C.** el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos "**VILLA FORTUNA**", ubicada en la Av. Venezuela Nros. 1062 – 1064 – 1068, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Cod. Modelo SUCTR	MS157
Nombre Modelo	COLOSSUS VERSIÓN 2.4
Fabricante	INTEGRATED SERVICES FOR GAMING S.A.C.

**Artículo 2.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 015-2010-MINCETUR, la presente autorización no garantiza el correcto funcionamiento del modelo SUCTR ni enerva la responsabilidad que deben asumir los titulares por la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

**Artículo 3.-** En observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente.

**Artículo 4.-** Por razones de transparencia administrativa e información a terceros interesados, publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe.* 

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas